

Anexo 5

Dictámenes de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron una promoción al rango “C” y “B”, correspondiente al ejercicio 2019.



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Ignacio Ruelas Olvera**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. IGNACIO RUELAS OLVERA LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Alejandro Solís Hernández**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. ALEJANDRO SOLÍS HERNÁNDEZ LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Técnica Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Técnica, de la C. **Francisca Ozuna Rodríguez**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR A LA C. FRANCISCA OZUNA RODRÍGUEZ LA PROMOCIÓN COMO TÉCNICA ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutiva Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, de la C. **Esperanza Parga Tiscareño**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR A LA C. ESPERANZA PARGA TISCAREÑO LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVA ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Técnico Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Técnica, del C. **Óscar Granados Grajeda**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. ÓSCAR GRANADOS GRAJEDA LA PROMOCIÓN COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Sergio Perea Ibarra**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. SERGIO PEREA IBARRA LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Guillermo Trujano Cadena**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. GUILLERMO TRUJANO CADENA LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutiva Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, de la C. **Lorena Mariela Silva Jiménez**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR A LA C. LORENA MARIELA SILVA JIMÉNEZ LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVA ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutiva Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, de la C. **María Catalina Herrera Meneses**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR A LA C. MARÍA CATALINA HERRERA MENESES LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVA ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Gabriel Ávalos Cadena**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. GABRIEL ÁVALOS CADENA LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Fernando Rodea Paredes**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. FERNANDO RODEA PAREDES LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Alejandro Araiza Martínez**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. ALEJANDRO ARAIZA MARTÍNEZ LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Técnica Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Técnica, de la C. **Hermelinda Soto Ortega**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR A LA C. HERMELINDA SOTO ORTEGA LA PROMOCIÓN COMO TÉCNICA ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Roberto Valles Méndez**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. ROBERTO VALLES MÉNDEZ LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Luis Figueroa Muñoz**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. LUIS FIGUEROA MUÑOZ LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutiva Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, de la C. **Rosa Margarita Lara Íñiguez**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR A LA C. ROSA MARGARITA LARA ÍÑIGUEZ LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVA ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Técnica Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Técnica, de la C. **Blanca Esthela Carabez García**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR A LA C. BLANCA ESTHELA CARABEZ GARCÍA LA PROMOCIÓN COMO TÉCNICA ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Técnica Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Técnica, de la C. **María Guadalupe Gutiérrez Gaeta**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR A LA C. MARÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ GAETA LA PROMOCIÓN COMO TÉCNICA ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Técnico Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Técnica, del C. **Abel Núñez Ruvalcaba**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. ABEL NÚÑEZ RUVALCABA LA PROMOCIÓN COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **José Luis Lozano Ochoa**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. JOSÉ LUIS LOZANO OCHOA LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutiva Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, de la C. **Blanca Patricia Román Faureno**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR A LA C. BLANCA PATRICIA ROMÁN FAURENO LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVA ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Leopoldo López Martínez**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. LEOPOLDO LÓPEZ MARTÍNEZ LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutiva Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, de la C. **Sandra Miranda Castro**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR A LA C. SANDRA MIRANDA CASTRO LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVA ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Técnico Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Técnica, del C. **Odilón Hernández Hernández**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. ODILÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ LA PROMOCIÓN COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Benjamín Pérez Sánchez**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. BENJAMÍN PÉREZ SÁNCHEZ LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Isaías López Fonseca**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. ISAÍAS LÓPEZ FONSECA LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Ramiro Salgado Hernández**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. RAMIRO SALGADO HERNÁNDEZ LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Daniel González Rojas**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Noé Arroyo Morales**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. NOÉ ARROYO MORALES LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Ricardo Hernández Marcelo**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. RICARDO HERNÁNDEZ MARCELO LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutiva Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, de la C. **Lisette Vega Payán**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR A LA C. LISETTE VEGA PAYÁN LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVA ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **José Luis Reyes Hernández**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **José Cristóbal Machorro Jiménez**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. JOSÉ CRISTÓBAL MACHORRO JIMÉNEZ LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutiva Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, de la C. **Alejandra Álvarez Parra**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR A LA C. ALEJANDRA ÁLVAREZ PARRA LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVA ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Óscar Enrique Clark Cabrera**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. ÓSCAR ENRIQUE CLARK CABRERA LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutiva Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, de la C. **Nydia Elena Ramírez Cerecedo**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR A LA C. NYDIA ELENA RAMÍREZ CERECEDO LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVA ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Jaime Maldonado Galindo**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. JAIME MALDONADO GALINDO LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Rubén Emilio Gálvez Cortés**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. RUBÉN EMILIO GÁLVEZ CORTÉS LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Gabriel Montuy Nahuatt**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. GABRIEL MONTUY NAHUATT LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Marco Antonio Martínez Mendoza**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ MENDOZA LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Técnico Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Técnica, del C. **Martín Escobedo Gutiérrez**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. MARTÍN ESCOBEDO GUTIÉRREZ LA PROMOCIÓN COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Juan Carlos Merlín Muñoz**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. JUAN CARLOS MERLÍN MUÑOZ LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 21 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutiva Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, de la C. **Norma Angélica Bernal Solís**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR A LA C. NORMA ANGÉLICA BERNAL SOLÍS LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVA ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 de diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 22 y 25 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Técnica Electoral **Rango "B"** en el Cuerpo de la Función Técnica, de la **C. Ruth Bastarrachea Yam**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR A LA C. RUTH BASTARRACHEA YAM LA PROMOCIÓN COMO TÉCNICA ELECTORAL RANGO "B", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 de diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 22 y 25 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "B"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del **C. Lucino Hernández Gayosso**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. LUCINO HERNÁNDEZ GAYOSSO LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "B", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 de diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 22 y 25 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "B"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del **C. Luis Zamora Cobián**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. LUIS ZAMORA COBIÁN LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "B", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 de diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 22 y 25 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Técnico Electoral **Rango "B"** en el Cuerpo de la Función Técnica, del **C. Pedro de Jesús Rubio Siller**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. PEDRO DE JESÚS RUBIO SILLER LA PROMOCIÓN COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "B", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 de diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 22 y 25 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutiva Electoral **Rango "B"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, de la **C. Edna Maldonado Olvera**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR A LA C. EDNA MALDONADO OLVERA LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVA ELECTORAL RANGO "B", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 de diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 22 y 25 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "B"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del **C. Ricardo Velasco Cantú**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. RICARDO VELASCO CANTÚ LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "B", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 de diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 22 y 25 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "B"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del **C. Carlos García**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. CARLOS GARCÍA LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "B", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 de diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 22 y 25 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Técnico Electoral **Rango "B"** en el Cuerpo de la Función Técnica, del **C. Emilio Acosta Medina**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. EMILIO ACOSTA MEDINA LA PROMOCIÓN COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "B", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 de diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 22 y 25 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "B"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del **C. Saúl Domingo García Gutiérrez**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. SAÚL DOMINGO GARCÍA GUTIÉRREZ LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "B", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 de diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 22 y 25 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "B"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del **C. Luis Francisco Jaspeado Martínez**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. LUIS FRANCISCO JASPEADO MARTÍNEZ LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "B", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 de diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 22 y 25 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "B"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del **C. Jesús Eric Yáñez Ruíz**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. JESÚS ERIC YÁÑEZ RUÍZ LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "B", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 de diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 22 y 25 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "B"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del **C. Josué Cervantes Martínez**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. JOSUÉ CERVANTES MARTÍNEZ LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "B", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 7 de diciembre de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 22 y 25 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Técnica Electoral **Rango "B"** en el Cuerpo de la Función Técnica, de la **C. Julieta Consuelo Contreras Hernández**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR A LA C. JULIETA CONSUELO CONTRERAS HERNÁNDEZ LA PROMOCIÓN COMO TÉCNICA ELECTORAL RANGO "B", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Licda. Ma del Refugio García López